

Resolución Nro. EPMHV-GG-2022-0088-R

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2022

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA
(EPMHV)**

**Ing. Jaime Pérez Clavijo
GERENTE GENERAL
CONSIDERANDO:**

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que el artículo 227 ibidem, dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*

Que mediante Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001 – 2021, sancionada el 13 de septiembre de 2021, se aprueba la actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la aprobación del Plan de Uso y Gestión del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito;

Que mediante Disposición General Décimo Sexta de la Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001 – 2021 se designa a la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda como el Operador Urbano a cargo de la ejecución de los instrumentos de planificación y gestión que le correspondan conforme sus competencias;

Que en la Disposición Transitoria Décimo Octava de la referida ordenanza se determina: *“En el plazo de noventa (90 días) contados a partir de la aprobación de la presente Ordenanza la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, en coordinación con la entidad encargada del Territorio, Hábitat y Vivienda desarrollará las resoluciones e instructivos necesarios para la aplicación y cobro de Concesión Onerosa de Derechos, en todos los casos aplicables. Dichas resoluciones e instructivos serán aprobados un día después de entrada en vigencia del Régimen de Suelo”;*

Resolución Nro. EPMHV-GG-2022-0088-R

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2022

Que la Disposición Final de la Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001 – 2021 establece que dicho instrumento entrará en vigor al momento de ser aprobada e implementada la Ordenanza Metropolitana sustitutiva del Título I “Del Régimen Administrativo del Suelo”, Libro IV.1 “Del Uso del Suelo”, Libro IV “Eje Territorial”, de la Ordenanza Metropolitana No. 001, que contiene la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;

Que mediante Ordenanza Metropolitana No. 044-2022 publicada en registro oficial Edición Especial N.º 602 de 11 de noviembre de 2022, sustitutiva del Título I “Del Régimen Administrativo del Suelo”, Libro IV.1 “Del Uso del Suelo”, Libro IV “Eje Territorial”, de la Ordenanza Metropolitana No. 001, publicada en Registro Oficial, Edición Especial, No. 902 de 07 de mayo de 2019, que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; se aprueban los instrumentos complementarios que ponen en vigencia el Plan de Uso y Gestión del Suelo;

Que mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMHV-GOU-2022-0103 del 14 de noviembre de 2022, la arquitecta Cristina Gomezjurado, Gerente de Operación Urbana, remite a la Gerencia General, para aprobación, el Manual de Procesos y Procedimientos de cobro al contado de la Concesión Onerosa de Derechos, así como el Manual de Procesos y Procedimientos de cobro por cronograma de la Concesión Onerosa de Derechos. Con memorando No. EPMHV-GG-2022-0576-M de 15 de noviembre de 2022, la Gerencia General emite observaciones a los referidos instrumentos;

Que el 8 de diciembre de 2022, el señor Gerente General emite la Resolución Nro. EPMHV-GG-2022-0081-R por la que se delega a la Gerencia de Operación Urbana y a la Dirección Financiera para que, en el ámbito de sus competencias, se encarguen de las actividades que forman parte de los subprocesos del cobro de la Concesión Onerosa de Derechos (COD) de contado y en cronograma;

Que con memorando Nro. GADDMQ-EPMHV-GOU-2022-0124-M de 12 de diciembre de 2022, la Gerente de Operación Urbana remite al ingeniero Juan Gabriel Iza, Director de Planificación, los documentos en mención, en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos de la EPMHV;

Que mediante memorando Nro. EPMHV-DP-2022-0600-M de 12 de diciembre de 2022, que dirige al señor Gerente General, el Director de Planificación, luego de exponer los antecedentes del caso, solicita: *“Con base a lo señalado y en vista de que se ha dado el cumplimiento metodológico correspondiente por parte de las áreas, me permito sugerir señor Gerente General considere la aprobación a través del acto que corresponda, de los documentos que se anexan al presente y que corresponden a: 1.*

Resolución Nro. EPMHV-GG-2022-0088-R

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2022

Subproceso de cobro al contado de la Concesión Onerosa de Derechos que incluye los anexos respectivos. 2. Subproceso de cobro por cronograma de la Concesión Onerosa de Derechos que incluye los anexos respectivos.”;

Que Mediante sumilla de 13 de diciembre de 2022, inserta en el memorando No. EPMHV-DP-2022-600-M, el señor Gerente General dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica y de Patrocinio: “*Proceder conforme lo solicitado (...)*”;

En uso de sus facultades legales y estatutarias

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar y expedir los “SUBPROCESOS DE COBRO AL CONTADO Y DE COBRO POR CRONOGRAMA DE LA CONCESIÓN ONEROSA DE DERECHOS”, de conformidad con lo establecido en los documentos: “*SUBPROCESO DE COBRO AL CONTADO DE LA CONCESIÓN ONEROSA DE DERECHOS (EPMHV-GOU-P01-S01)*” y “*SUBPROCESO DE COBRO POR CRONOGRAMA DE LA CONCESIÓN ONEROSA DE DERECHOS (EPMHV-GOU-P01-S02)*” que se incorporan y forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Gerencia de Operación Urbana la ejecución, socialización y registro de la presente resolución, así como la ejecución de todas y cada una de las gestiones que se requieran para la efectiva aplicación del presente instrumento.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición, la cual deberá ser publicada en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

Comuníquese y publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jaime Alfonso Pérez Clavijo
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

Resolución Nro. EPMHV-GG-2022-0088-R

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2022

Referencias:

- EPMHV-DP-2022-0600-M

Anexos:

- 2._cronograma_cod_epmhv_anexos-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed
(1).pdf
- 1._contado_cod_epmhv_anexos-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Ingeniero

Juan Gabriel Iza Borja

Director de Planificación

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN**

